

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. — Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Excmo. Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación en el sentido siguiente:

1.º Amortización de las siguientes plazas vacantes:

Una de Encargado (conservación Servicios subsuelo).

Una de Encargado Sector 2 (galerías Servicios).

Una de Ayudante de Encargado (galerías Servicios).

Ocho de Cantero (vías públicas).

Veintiocho de Empedrador (vías públicas).

Seis de oficial de Fuentes (conservación Servicios subsuelo).

Una de Oficial Carpintero (vías públicas).

Dos de Ayudante de Cantero (vías públicas).

Una de Ayudante de Carpintero (vías públicas).

Nueve de Ayudante de Fuentes (conservación Servicios subsuelo).

Ochenta y dos de Peón de Subsuelo (conservación Servicios subsuelo).

Ciento setenta y dos de Peón (vías públicas).

Dos de Pocero (conservación Servicios subsuelo).

Once de Oficial Albañil (edificaciones privadas).

Una de Oficial Portlandista (edificaciones privadas).

Una de Oficial Solador (edificaciones privadas).

Veintisiete de Peón (edificaciones privadas).

2.º Transformación de las siguientes plazas:

Tres de Empedradores en tres de Delimitantes, con el coeficiente 2,3 y exigencia de titulación oficial, quedando encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares.

Doce de Pisadores en doce de Oficiales de Estudio, con el coeficiente 1,7.

Ocho de Canteros en ocho de Especialistas de la Vía Pública, clasificadas como Oficiales, con el coeficiente 1,7.

Seis de Ayudantes Canteros en seis de

Ayudantes del Servicio Topográfico, con el coeficiente 1,5.

Dieciocho de Recorredores de Calas en nueve de Encargados de Calas y nueve de Ayudantes de Encargados de Calas, clasificadas como Maestros de Oficio, con el coeficiente 1,9.

Treinta y cinco de Recorredores de Calas y una de Empedrador en treinta y seis de Oficial de Calas, con el coeficiente 1,7.

Treinta y cuatro de Peones de Vías Públicas en treinta y cuatro de Ayudantes de Vías Públicas, con el coeficiente 1,5.

Ocho de Ayudantes Canteros en ocho de Operadores de radiotelefono, clasificadas como Ayudantes, con el coeficiente 1,5.

Cuarenta y ocho de Peones del Subsuelo en dieciséis de Oficiales de Pocería, con el coeficiente 1,7, y treinta y dos de Ayudantes de Pocería, con el coeficiente 1,5.

Una de Mecánico Electricista y cuatro de Peones de Vías Públicas en cinco de Oficiales de Alumbrado, con el coeficiente 1,7.

Doce de Peones de Vías Públicas en doce de Ayudantes de Alumbrado, con el coeficiente 1,5.

Dos de Peones en dos de Oficial Albañil, con el coeficiente 1,7.

Tres de Peones de Vías Públicas y una de Ayudante de Cantero en cuatro de Ayudantes de Albañil, con el coeficiente 1,5.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1976. — El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—6.000)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese excelentísimo Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, todas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

1.º En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de oficios":

a) Clasificados como Maestros de oficio, con el coeficiente 1,9: Una de Encargado de Preparación de competiciones; veintidós de Subencargado de Instalaciones y cuatro de Subencargado de Mantenimiento (Electricidad, Fontanería, Jardinería y Pistas y Terrenos de juego).

b) Clasificados como Oficiales, con el

coeficiente 1,7: Once de Oficial Maquinista, doce de Oficial Calefactor, nueve de Oficial Fontanero, ocho de Oficial Electricista, diez de Oficial Carpintero, cuatro de Oficial Soldador, ocho de Oficial Albañil y cinco de Oficial Pintor.

c) Clasificados como Ayudantes, con el coeficiente 1,5: Dieciséis de Ayudante de Máquinas, doce de Ayudante de Limpiafondos, veintitres de Ayudante Jardinero, dos de Conductor de motora, diez de Socorrista y cuatro de Telefonista.

d) Clasificados como Operarios, con el coeficiente 1,3: Setenta y ocho de Operario de Servicios Internos.

2.º En el mismo Subgrupo, clase "Auxiliares de la Policía Municipal", con el coeficiente 1,4: Catorce de Vigilante Bañero y Vigilante Embarcadero, treinta y ocho de Vigilante de Pistas, catorce de Guardas, una de Guardalmacén, dieciséis de Taquillera y ciento sesenta y tres de Celador receptor de Vestuario.

3.º En el Subgrupo de Subalternos de Administración General, con el coeficiente 1,3: Veintidós de Ordenanza".

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1976. — El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—5.998)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ciempozuelos:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, en el Subgrupo de la misma denominación, dotada con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1976. — El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—5.999)

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Anthony Jhon Abbott, Vicecónsul de Gran Bretaña en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1976. — El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—6.003)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de la señora doña Yolanda de Olivardia, Cónsul general de Panamá en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1976. — El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—6.004)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don José María Sabater Codina, Cónsul honorario de Nicaragua en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1976. — El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—6.005)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CIUDAD SANITARIA "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de solado, así como los trabajos de levantado y recogida de escombros de distintos Servicios del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de la Diputación Provincial y en la Secretaría General Delegada de dicha Ciudad Sanitaria.

Tipo: 6.575.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 125.750 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Esta-

do". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Secretario, José María Aymat González.
(O.—4.570)

Se convoca subasta para el suministro de detergentes, disolventes y blanqueadores, con destino a las lavanderías de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.668.295 pesetas.
Plazo de suministro: Según las necesidades del Centro.

Garantía provisional: 43.365 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Secretario, José María Aymat González.
(O.—4.571)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico en las calles interiores de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de la Diputación Provincial y en la Se-

cretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco".

Tipo: 2.072.600 pesetas.
Plazo de ejecución: Quince días.

Garantía provisional: 51.452 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Secretario, José María Aymat González.
(O.—4.572)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de alicatado de tres Secciones del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de la Diputación Provincial y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tipo: 845.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 25.350 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del pro-

yecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Secretario, José María Aymat González.
(O.—4.573)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "CENTROS DE HOSPITALIZACION E INTERNAMIENTO" DE ESTA PROVINCIA

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Centros de Hospitalización e Internamiento" de Madrid y su provincia; y

Resultando que tuvo su entrada en este Organismo escrito de la Organización Sindical, al que se adjuntan las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante, informe del Presidente de la misma, así como la correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Especial de Conciliación Sindical, en la que consta la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el Convenio Colectivo objeto de la negociación, y por último informe de la Comisión Asesora de Convenios con la propuesta de que se dicte el acuerdo procedente de conformidad con la vigente normativa;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, se procedió a oír a la Comisión Deliberante, manteniéndose por sus componentes las mismas pretensiones y posturas sustentada a lo largo de las distintas sesiones de negociación, expresando finalmente su deseo de que resuelva la autoridad laboral como mejor proceda;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, en su consecuencia, dictar Laudo de Obligado Cumplimiento, de conformidad con los precitados artículos 15 de la Ley 38/73 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores a través de la fijación de condiciones superiores a las que estuviesen establecidas por reglamentación, ordenanza laboral o cualquier otra disposición reglamentaria de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados al dictarse la mencionada Ley, toda vez que ella arbitra el procedimiento específico para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones mantenidas a lo largo de las deliberaciones, habida cuenta de las circunstancias de hecho y de derecho concurrentes, como en el presente caso sucede, por todo lo cual,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Hospitalización y Asistencia", homologado por este Organismo en 17 de junio de 1974, en todo lo que no resulte modificado por los apartados siguientes:

2.º Se establece para la categoría profesional de limpiadoras y fregadoras un salario mensual de 10.800 pesetas, y para el resto del personal mayor de dieciocho años de edad, se establece un aumento lineal consistente en la diferencia en pesetas establecidas en los salarios anteriormente aplicables.

3.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir a todos los efectos en 1 de abril del presente año. Si transcurridos doce meses desde su vigencia no hubiera sido sustituida por un Convenio Colectivo Sindical o nueva Decisión Arbitral Obligatoria, los salarios serán incrementados en un porcentaje idéntico al experimentado por el costo de la vida para el conjunto nacional en dichos doce meses, según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese el presente acuerdo a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose advertencia del posible recurso de alzada que contra el mismo cabe ante la Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de julio de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—5.991)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA EL GRUPO DE "TRACCION MECANICA DE MERCANCIAS"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de "Tracción Mecánica de Mercancías"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido para su oportuna homologación el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurrido en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para resolver prevista en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros en su reunión de 2 de julio de 1976, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo "Tracción Mecánica de Mercancías", con las siguientes adaptaciones: Fijar el incremento salarial en el 17,8 por 100, equivalente al del I. C. V. en los doce meses precedentes y tres puntos, menos el 1,41 por 100 por aumento de vacaciones, incremento que se adicionará sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en octubre de 1975, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.

2.º Que dichos salarios han de permanecer inalterables durante doce meses.

3.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de julio de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Tracción Mecánica de Mercancías", encuadrado en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º Ambito funcional.—El presente Convenio será de aplicación a las empresas y su personal del Grupo provincial de "Tracción Mecánica de Mercancías", encuadrado en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid.

Art. 2.º Ambito territorial.—Este Convenio afecta a todas las empresas y su personal radicadas en la provincia de Madrid.

Art. 3.º Ambito personal.—Quedan únicamente excluidos de las normas de este Convenio el personal a que se refiere el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

Art. 4.º Ambito temporal.—La duración del presente Convenio será de dos años, contados a partir del día 1.º de noviembre de 1975, retrotrayéndose todos sus efectos a esta fecha.

RETRIBUCIONES

Art. 5.º Retribuciones.—Se pactan y establecen con carácter de mínimas en función de las distintas categorías profesionales, las que se consignan en la tabla salarial que se une como anexo a este Convenio.

Art. 6.º Los salarios vigentes en cada momento serán revisados cuando lo sea el salario mínimo interprofesional, incrementándose en una cantidad diaria igual a la diferencia existente entre dicho salario mínimo y el salario más bajo existente en ese momento. Este incremento diario tendrá efectos desde la entrada en vigor del revisado salario mínimo interprofesional. (Ejemplo: en la tabla salarial actual, 310 pesetas.)

VACACIONES

Art. 7.º Vacaciones.—Todo el personal incluido en el ámbito del presente Convenio disfrutará de veinticinco días anuales naturales de vacaciones, añadiéndose un día más por cada cinco años de servicios en la empresa, con un máximo de treinta días naturales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todas las materias no reguladas expresamente por este Convenio regirá la Ordenanza de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971, revisada en 9 de julio de 1974.

Segunda.—En los casos en que el trabajador perciba remuneraciones globalmente superiores a las pactadas por este Convenio, le será respetada a título personal.

Tercera.—Ambas representaciones hacen constar que las estipulaciones pactadas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios.

Cuarta.—El presente Convenio se considerará prorrogado de año en año, si por cualquiera de las partes no se denunciase con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Anexo al que se refiere el artículo V del Texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo "Tracción Mecánica de Mercancías" de Madrid y su provincia

TABLA SALARIAL

Grupo primero. — PERSONAL SUPERIOR TECNICO.	
	Mensual Pesetas
Subgrupo A	
1. Jefe superior	14.000
2. Inspector principal	12.700
Subgrupo B	
1. Ingenieros y licenciados	13.000
2. Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	10.500
3. Ayudantes técnicos sanitarios	9.800

Grupo segundo. — PERSONAL ADMINISTRATIVO.	
	Mensual Pesetas
1. Jefe de sección	11.300
2. Jefe de negociado	11.000
3. Oficial de 1.ª	10.500
4. Oficial de 2.ª	10.000
5. Auxiliar administrativo	9.500
6. Aspirante 16 y 17 años	4.500
7. Aspirante 14 y 15 años	4.100

Grupo tercero. — PERSONAL DE MOVIMIENTO.	
--	--

Subgrupo A.—Estaciones y administraciones.	
Sección 1.ª—Personal de estaciones:	
Clase 1.ª	
1. Jefe de estación de 1.ª	11.800
2. Jefe de estación de 2.ª	10.500
Clase 2.ª	
1. Jefe de administración de 1.ª	11.800
2. Jefe de administración de 2.ª	10.500
Clase 3.ª	
1. Jefe de administración en ruta	10.000
2. Taquilleros y taquilleras	9.700
3. Factor	9.700
4. Encargado de consigna	9.700

	Diario Pesetas
5. Repartidor de mercancías	310
6. Mozo	310
Sección 2.ª—Personal de agencias de transporte:	
	Mensual Pesetas
1. Encargado general	10.700
2. Encargado de almacén	10.200
3. Capataz	10.100
4. Auxiliar de almacén y basculero	9.500

	Diario Pesetas
5. Repartidor de mercancías	310
6. Mozo de carga y descarga	310

Subgrupo B.—Transportes de mercancías.	
	Mensual Pesetas
1. Jefe de Tráfico de 1.ª	11.300
2. Jefe de Tráfico de 2.ª	10.700
3. Jefe de tráfico de 3.ª	10.400
	Diario Pesetas
4. Conductor mecánico	340
5. Conductor	330
6. Conductor motocicletas y furgonetas	320
7. Ayudantes	320
8. Mozo especializado	318
9. Cobrador y guarda	318
10. Mozo de carga, descarga y reparto	310

Subgrupo F.—Transportes con tracción de sangre.	
	Mensual Pesetas
Sección 1.ª	
1. Encargado	10.000
	Diario Pesetas
2. Capataz	318
3. Carrero	315
4. Volquetero	310
5. Mozo de cuadra	310
6. Arriero	310
Sección 2.ª	
1. Cocheros de servicios de empresa	315
2. Mozo	310

Subgrupo H.—Transportes de muebles, mudanzas y guardamuebles.

	Mensual Pesetas
1. Jefe de tráfico	10.700
2. Inspector visitador	10.400
3. Encargado almacén o guardamuebles	10.100
	Diario Pesetas
4. Capataz	330
5. Capitonista	322
6. Mozo especializado	318
7. Mozo	310
8. Carpintero	326
9. Conductor mecánico	340
10. Conductor	330
11. Conductor en furgoneta o moto	320

Grupo cuarto.—PERSONAL DE TALLERES.

	Mensual Pesetas
1. Jefe de taller	11.600
2. Encargado o contramaestre	10.700
3. Encargado general	10.500
4. Encargado de almacén	10.000
	Diario Pesetas
5. Jefe de equipo	332
6. Oficial de 1.ª	325
7. Oficial de 2.ª	320
8. Oficial de 3.ª	315
9. Mozo de taller	310
10. Aprendiz 1.º año	130
11. Aprendiz 2.º año	150
12. Aprendiz 3.º año	160
13. Aprendiz 4.º año	170

Grupo quinto.—PERSONAL SUBALTERNO.

	Mensual Pesetas
1. Cobrador de facturas	8.700
2. Telefonista	8.600
3. Portero	8.500
4. Vigilante	8.500
5. Botones de 14 y 15 años	3.900
6. Botones de 16 y 17 años	4.200
7. Limpiadoras (hora)	37

(G. C.—5.990)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sistemas de Actuación y Reparcelaciones

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1975, examinó expediente relativo a proyecto de compensación "Ciudad 2.000", promovido por "Ciudad 2.000, Sociedad Anónima", en los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares.

El expediente ha sido informado por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo con fecha 28 de octubre de 1975.

Por Orden del Ministerio de la Vivienda de 31 de enero de 1975 fue resuelto el concurso público de urbanismo concertado en la provincia de Madrid que había sido convocado por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1972, con sujeción al Decreto 2432/72, de 18 de agosto, adjudicando la propuesta formulada por "Ciudad 2.000, S. A.", debiendo adecuarse a las directrices del Avance de Planeamiento del corredor Madrid-Guadalajara, de la red viaria general, con un límite de 15.000 viviendas.

Con fecha 12 de febrero de 1975 la Comisión del Area Metropolitana formuló a "Ciudad 2.000, S. A." las observaciones e indicaciones para la redacción del Plan Parcial de Ordenación Urbana del citado núcleo de 15.000 viviendas a localizar en el término municipal de Meco (Madrid), de conformidad a las bases del citado con-

curso público de urbanismo concertado-resuelto por Orden ministerial de 31 de enero de 1975, indicándose en el citado acuerdo que el Plan Parcial de Ordenación Urbana y, en su caso, la propuesta de modificación del Plan General y proyecto de compensación deberían de ser presentados dentro del plazo de ocho meses, a contar de la notificación de la adjudicación del concurso para su sometimiento a los trámites previstos en los artículos 32, 39 y concordantes de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

En desarrollo de las previsiones anteriores, la entidad "Ciudad 2.000" presenta el Plan Parcial de Ordenación del polígono de actuación, así como el correspondiente proyecto de compensación con la finalidad de que una vez tramitados adecuadamente sean aprobados por este Organismo.

El proyecto de compensación corresponde a una superficie de 804 hectáreas, 75 áreas y 16 centiáreas de los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares, con una delimitación de la actuación que corresponde sólo a parte de la delimitación que inicialmente fue presentada por los solicitantes en el Avance del Plan Parcial de Ordenación de la "Ciudad 2.000", que correspondía a una superficie de 1.570 hectáreas y que fue motivo de acuerdo por la Comisión del Area en fecha 12 de febrero de 1975. No obstante la solución presentada obedece a una nueva delimitación que responde a lo establecido en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 31 de enero de 1975 de resolución del concurso de urbanismo concertado en el que se acordó que la unidad de actuación "Ciudad 2.000", con unas previsiones iniciales de 33.500 viviendas y una superficie de 1.570 hectáreas debería de adecuarse a un límite máximo de 15.000 viviendas, debiendo de mantenerse como mínimo la proporcionalidad de la oferta presentada.

Los terrenos de la actuación presentada encierran entre sus linderos parcelas de diversos propietarios, por lo que resulta procedente la redacción del citado proyecto de compensación. Asimismo dichos terrenos corresponden a los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares, por lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 32 de la ley de Reforma de la ley sobre Régimen del Suelo de 2 de mayo de 1975, debe presentarse dicho proyecto a esta Comisión del Area para su tramitación reglamentaria.

Dicho proyecto de compensación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la ley de Reforma de la ley sobre Régimen del Suelo de 2 de mayo de 1975. Asimismo se hace observar que puesto que el Plan Parcial de Ordenación presentado no ha sido aprobado todavía por este Organismo, en previsión de lo establecido en el artículo 112 de la citada Ley, deberá de tramitarse previamente o simultáneamente a dicho proyecto de compensación el correspondiente al Plan Parcial de Ordenación "Ciudad 2.000", no puede considerarse, en este caso, como acuerdo aprobatorio del sistema, aludido en el citado artículo 112, el acto de adjudicación del concurso que establece el artículo 133.4 de la citada ley del Suelo, puesto que se ha producido una modificación de delimitación de la actuación que figuraba inicialmente en el Avance aprobado.

Debe requerirse la presentación de las "Bases de Actuación" a que se refiere el artículo 112-2 de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la ley del Suelo.

En los Estatutos de la Junta de Compensación deben introducirse las siguientes rectificaciones:

Artículo 3.—Debe especificarse con mayor detalle el objeto de la Junta de Compensación.

Artículo 6.—No puede preverse la disolución de la Junta de Compensación antes de la total realización del objeto para que se constituye; sin perjuicio de su posible transformación en Sociedad Civil o Mercantil que persiguiera las mismas funciones.

Artículo 8.—Debe rectificarse el concepto de obras de viabilidad por el de viabilidad; puntualizándose las obras a ejecutar y sufragar por la Junta de Compensación en la forma prevista en el artículo 109 de la citada Ley.

Artículo 11.—Debe hacerse una referencia a las previsiones del artículo 41 de estos Estatutos.

Artículo 13.—Debe hacerse especial distinción entre miembros promotores de la Junta de Compensación e incorporados a la misma, pudiendo utilizar estos últimos para solicitar la incorporación cualesquiera de los métodos previstos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 15.—Debe exigirse asimismo la publicación de la convocatoria en un periódico de Madrid.

Artículo 16.—El quórum necesario para la reunión constitutiva será del 60 por 100; actuando como Secretario uno de los propietarios asistentes.

Artículo 17.—En el apartado a) debe añadirse la indicación de los porcentajes de participación correspondientes a los propietarios asistentes o representados.

Artículo 20.—Debe preverse que un representante de la Administración actuante formará parte necesariamente de la Asamblea General.

Artículo 21.—En el apartado a) debe establecerse la facultad de remover a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración.

En el apartado f) debe preverse la posible transformación de la Junta en Sociedad Civil o Mercantil.

Artículo 23.—Deben preverse dos reuniones ordinarias de la Asamblea General en el primero y cuarto trimestre de cada año, con una indicación de los asuntos que hayan de someterse preceptivamente a cada una de ellas.

El porcentaje de participación exigible para solicitar la convocatoria de Asamblea general extraordinaria será del 25 por 100.

Artículo 26.—Debe establecerse la salvedad de que el sometimiento a los acuerdos de la Asamblea general lo será sin perjuicio de los recursos procedentes.

Artículo 27.—La representación podrá ser otorgada a favor de cualesquiera personas, sin que sea exigible la calidad de socio de la Junta de Compensación.

Artículo 28.—Debe establecerse la obligatoriedad de notificar a todos los interesados los acuerdos de la Asamblea en los términos establecidos en los artículos 79 y 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los veinte días siguientes a su adopción.

Artículo 29.—Debe situarse con antelación al mismo un epígrafe que diga: B) Del Consejo de Administración.

La Administración podrá requerir a la Junta de Compensación para que el representante de aquella forme parte del Consejo de Administración.

Artículo 30.—Debe establecerse un sistema de proporcionalidad en la elección de los miembros del Consejo congruente con la variabilidad de sus números prevista en el artículo 29.

Artículo 31.—Debe preverse la duración temporal de los miembros del Consejo, sin perjuicio de su reelección.

La designación de un nuevo consejero por el propio Consejo podrá ser ratificada por la Asamblea General o realizada por ésta una nueva designación.

Artículo 32.—La solicitud de convocatoria del Consejo podrá realizarse por dos de sus miembros.

La convocatoria deberá hacerse por carta certificada con una antelación no inferior a cuatro días; pudiendo preverse la posible celebración de sesiones por acuerdo de los miembros del Consejo cuando la totalidad de ellos se hallen presentes o representados, sin necesidad de previa convocatoria.

Artículo 34.—De los acuerdos del Consejo se dará cuenta en la primera Asamblea general que se celebre.

Artículo 35.—Debe preverse la representación de la Junta de Compensación y de su Consejo de Administración por el Presidente de éste último.

Artículo 40.—En el apartado 3) deberá establecerse la posibilidad de una compensación económica por diferencias entre aportación y adjudicación.

Artículo 41.—Debe establecerse una reserva relativa la disponibilidad fiduciaria de la Junta.

Artículo 43.—En el apartado b) debe preverse la posible renuncia a la designación de miembros del Consejo.

En el apartado d) debe hacerse la salvedad de los recursos procedentes.

Artículo 47.—Debe limitarse la inter-

posición de recursos a las materias de Derecho Administrativo.

Artículo 48.—Debe preverse como supuesto de disolución la previa realización total de las obras de urbanización y edificación, en su caso.

Artículo 51.—Los Estatutos a que se refiere el precepto deberán someterse a los trámites del artículo 32 de la ley del Suelo, a los efectos de los artículos 41 y 45 de la misma Ley.

La Comisión acuerda resolver en los términos siguientes:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de compensación "Ciudad 2.000", promovido por "Ciudad 2.000, S. A.", en términos municipales de Meco y Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, en ejecución de las previsiones del concurso de urbanismo concertado resuelto por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

2.º Con carácter previo al trámite de información pública, la Sociedad promotora deberá aportar al expediente, en triplicado ejemplar:

a) Bases de actuación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112-2.º de la Ley 19/75, de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

b) Ejemplar rectificado de los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez introducidas las rectificaciones que se enumeran en el adjunto informe.

3.º En todo caso, la delimitación del polígono de compensación será la resultante del Plan de Ordenación Urbana "Ciudad 2.000", elevado a la Comisión con esta misma fecha.

Mediante instancia registrada de entrada en el Ministerio de la Vivienda, en 26 de enero del año en curso, con el número 4.079, don Manuel Aparicio Carbonell, en nombre de "Ciudad 2.000, S. A.", adjunta la documentación a que se refiere el acuerdo anteriormente transcrito; habiéndose emitido informe por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo de este Organismo en 9 de abril siguiente, por el que advierte, fundamentalmente, que en vista de los documentos presentados resulta procedente someter el proyecto de compensación "Ciudad 2.000" al preceptivo trámite de información pública durante un mes, conforme al artículo 32-1.º de la Ley 19-1975, de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá alegar por escrito cuanto considere conveniente a su derecho en relación con el expediente que se tramita, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, pudiendo, a dichos efectos y dentro del plazo expresado examinar el expediente en las oficinas de esta Comisión, calle de Orense, núm. 60, en las mañanas de los días hábiles de dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la ley del Suelo.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—5.677) (O.—4.356)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS**

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Dionisio Antonio de la Morena García.
Domicilio: Plaza del Zamorano, número 6, Colmenar Viejo (Madrid).
Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 1.000.
Cauce: Arroyo de Tejada.
Tramo: 3.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 3.000 metros aguas arriba del camino de Val-

deloshielos, terminando a los 300 metros aguas abajo.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 89/76-M.)

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.674) (O.—4.353)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS**

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Arroyo Arroyo.

Domicilio: María Pedraza, número 37, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Navacerrada.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a tres kilómetros aguas arriba del pueblo de Manzanares el Real, terminando en el kilómetro 4 aguas arriba del citado pueblo.

Término municipal: El Boalo (Madrid).
Con destino a obras públicas.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 93/76-M.)

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.675) (O.—4.354)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS**

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Adelarado García de la Lama Iñigo.

Domicilio: Finca de "La Muñoza", carretera de Barcelona, kilómetro 15.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 1.500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas arriba de la presa de Torrejón, terminando a los 1.600 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Barajas (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 87/76-M.)

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.676) (O.—4.355)

**MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

Contribución Urbana
2.428/69.—Amalio Marichalar Bruguera.—Zurbano, 1.

Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal
1.307/76.—Luis Alvarez Tobar.—Tolledo, 60, quinto izquierda.—1966.

Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas
1.284/76.—Vicente López Curuchet.—Cañaveral, 103.—1973.

Impuesto Industrial - Cuota Beneficios
1.263/76.—Domingo Nieto Hernández Esteban Collantes, 16.—1970.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—5.678)

**MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

Impuesto sobre la Renta (signos externos)
1.933/75.—Felipe Grupper.—Avda. del Generalísimo, 55. Madrid.—1972.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—5.679)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 130.966 de registro, correspondiente a 18 de marzo de 1975, constituido por "Sistemas AF, Sociedad Anónima", en metálico, por un importe de 1.503.428 pesetas. (Referencia 1.420/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—3.412)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Administración de Servicios de Alicante

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación las cantidades que se citan, debiendo presentarse los datos que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso (artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga. Cuando cualquier plazo de los anteriormente finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque; B) Mediante giro postal tri-

butario; C) A través de Banco o Cajas de Ahorro reconocidas como Entidades Colaboradoras, mediante "abonarés".

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda; reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas, sobre el Lujo y de Impuesto Especial que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Jurado Territorial de Valencia, debiendo presentar el escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días; o reclamación económico-administrativa en el de quince; contra el Valor Catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente, o por agravio comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, señalando claramente en los escritos la clase de recurso que se interpone. Contra la Renta Catastral, bases impositivas y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de ocho días y reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Asimismo, caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios dentro del plazo de cinco años. Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral a la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior en más de un 20 por 100 a la catastral, en el plazo de quince días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO. — AÑO. — NUMERO CONTRAIDO. — IMPORTE

Contribución Urbana Régimen Catastral

Casares Illán, Rafael. — Velayos, 24.—1974-75.—6.662/75.—17.063 pesetas.

Mercantil Promociones, S. A.—Goya, número 47. — 1973-75. — 6.794-75.—390 pesetas.

Braque Fernández, Beatriz. — General Valera, 15. — 1974-75.—6.815-75.—1.602 pesetas.

Camacho Fernández, M. Pilar.—Jazmín, número 64 (Pinar de Chamartín).—1974-1975.—6.822-75.—3.968 pesetas.

González Madrigal, Gonzalo.—Paseo de las Acacias, 15. — 1974-75. — 6.828-75.—1.602 pesetas.

López Caballero, Francisco.—La Elipa, número 47. — 1974-75. — 6.829-75.—1.602 pesetas.

Cort Bas, Fernando.—Guzmán el Bueno, 121. — 1975. — 7.087-75. — 1.629 pesetas.

Contribución Urbana Régimen Transitorio

Ortega Segura, Eustaquio.—Pamizo, 68. 1975.—3.705-75.—2.414 pesetas.

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Cuota Proporcional

Mora Ferrero, Elena.—Hermanos Miralles, 75. — 1973. — 97-75. — 11.652 pesetas.

Luna Montero, Dolores. — Jaime I el Conquistador, 5. — 1973. — 152-75.—11.794 pesetas.

Marqués Valeriola, Hros.—General Mola, 36. — 1973. — 153-75. — 20.224 pesetas.

Murcia F., Marfa y Murcia V., Teresa, herederos de. — Av. de América, 66.—1971-73.—222-75.—60.718 pesetas.

Marqués Valeriola, Hros.—General Mola, 36. — 1974. — 315-75. — 19.300 pesetas.

Impuesto sobre Transmisiones "T"

Navarro Mauro, Pascual.—Cardenal Solís, 3.—2.060-76.—1.983 pesetas.

Trabajo Personal Evaluación Global

José Sánchez Zapata.—Finca "La Victoria", Llano del Beal.—1973.—1/15-75. 47.951 pesetas.

Impuesto Lujo, Tenencia y Disfrute Chalets

Francisco Orts Llorca.—Boix y Morer, número 15. — 1975. — 20-76. — 6.699 pesetas.

Francisco Orts Llorca.—Boix y Morer, número 15. — 1975. — 217-76. — 8.084 pesetas.

Enrique García Espina.—Avda. del Generalísimo, 81, segundo.—1975.—276-76. 3.138 pesetas.

Sudecasa.—Av. del General Mola-Pedro, 1, primero. — 1975. — 302-76. — 9.190 pesetas.

Rentas del Capital-Actas Inspección

Alvarez Ferrández, Manuel.—Avda. de los Toreros, 18, tercero A.—1970.—167-1975.—1.500 pesetas.

Renta Personas Físicas-Sanción

Antonio Ramírez Bonilla.—General Yagüe, 32, primera escalera, primero B.—1975.—2.421-75.—1.000 pesetas.

Alicante, 30 de junio de 1976.—El Administrador de Servicios (Firmado). (G. C.—5.673)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Verificado el acto de sorteo público, según lo dispuesto en la base 6.^a de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los aspirantes a cubrir por concurso-oposición una plaza de Encargado de Matadero, dos de Ayudantes de Matadero, tres Matarifes y una de Limpiador de Matadero, convocadas por este Ayuntamiento (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45, de 21 de febrero de 1976), ha dado el siguiente resultado:

Encargado de Matadero

1. D. Luis Oliver Castelo.

Ayudantes de Matadero

1. D. Edmundo López López.
2. — Victoriano Cruz Belirchón.

Matarifes

1. D. José Rodríguez Suárez.
2. — Julio Sánchez Garrido.
3. — Agustín Criado Martínez.

Limpiador de Matadero

1. D. Angel Aguado Organero.

Asimismo, se hace público para general conocimiento, que el día 22 de julio de 1976, a las dieciocho horas y en los locales de la Corporación, tendrá lugar el comienzo de las pruebas selectivas.

San Sebastián de los Reyes, 3 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.932) (O.—4.522)

LOZOYUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, para su examen y formulación, por escrito, de reparos y observaciones, si procedieren, la Cuenta general del Presupuesto, Admi-

nistración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1975.

De acuerdo con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y los ocho días siguientes.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mangirón, 30 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.743) (O.—4.414)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público para su examen y formulación, por escrito, de reparos y observaciones, si procedieren, la Cuenta general del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1975.

De acuerdo con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y los ocho días siguientes.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, 30 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.745) (O.—4.416)

EL BOALO

Habiendo sido devuelta, por resultar desconocido en el domicilio señalado e ignorarse el que actualmente tenga, la notificación siguiente, se transcribe por anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que surta los debidos efectos en cuanto al acuerdo de reversión al Municipio de las fincas a continuación indicadas:

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 8 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

"Se acuerda por unanimidad la reversión al Municipio de las parcelas del Vallejuelo, que se enajenaron a don Julián Peña Peña por incumplimiento del pliego de condiciones de edificación."

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el mencionado acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar de la resolución del recurso previo de reposición que, en su caso, deberá entablar en la forma y plazo que determina el artículo 377 de la vigente ley de Régimen Local.

Queda entendido que, sin embargo, usted podrá utilizar por su cuenta y riesgo cualquier otro recurso que crea conveniente.

Dios guarde a V. muchos años. El Boalo, 12 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

Sr. D. Julián Peña Peña.—Doctor Esquerdo, 213.—Madrid. (G. C.—5.876) (O.—4.462)

MORALEJA DE ENMEDIO

A tenor del artículo 6.º párrafo primero, del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Alcalde, don Eustaquio Rodríguez Sánchez, o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Como representante del Jefe de Servicio correspondiente, por carecer este Ayuntamiento, actuará el señor Secretario

del Ayuntamiento don Manuel Muñoz Martínez.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.

En representación del Profesorado Oficial, doña Encarnación Valbuena Sánchez, y suplente don José Manuel Martín Ledesma.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Manuel Muñoz Martínez, y como suplente el Auxiliar don Francisco Coronel Coronel.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá formularse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Moraleja de Enmedio, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Eustaquio Rodríguez. (G. C.—5.877) (O.—4.463)

PARACUELLOS DE JARAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por don Julián Zabala Abecia se ha solicitado licencia para instalar una fábrica para la obtención de pedruzcos y de piedra artificial en Extramuros, finca "Los Estanques".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Paracuellos de Jarama, 1 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.883) (O.—4.475)

ALCOBENDAS

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de 6 de julio de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formularse reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Alcobendas.

c) Organismo ante el que se reclama: El propio Ayuntamiento.

Alcobendas, a 7 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.884) (O.—4.476)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de junio, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la avenida de los Reyes Católicos, tramo comprendido entre las calles de Leganés y Batres, con un presupuesto total de tres millones cuatrocientas ochenta y un mil trescientas noventa y ocho pesetas con noventa y un céntimos.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.885) (O.—4.477)

ARGANDA DEL REY

Doña Isabel Prieto Barriga.—Carnicería y casquería en calle Miralparque, número 18 B.

Doña María Antonia Andrés Autón.—Taller exposición de cubiertas en calle de Juan de la Cierva, núm. 21.

Cooperativa de Estructuras Metálicas y Cerrajería.—Cerrajería en el Polígono "El Guijar".

Don Desiderio Ortega Celada.—Carpintería de aluminio en camino de "La Galeana".

Don Vicente Calatayud Argente.—Almacén de papel en C. N. III, kilómetro 22,800, m. d.

Don José Luis Salido Sagrado.—Taller mecánico en C. N. III, Km. 23,800, m. d.

Transformación General del Hierro.—Cerrajería en C. N. III, Km. 23,800, m. d., "El Olivar".

Don Antonio Munuera Navarro.—Almacén cerrado de bebidas y licores en calle Aluminio, 5.

Constructora Española de Cables Eléctricos, S. A.—Fábrica de cables eléctricos ("Concesa"), en carretera de Campo Real, kilómetro 1,500, m. d.

Don Luciano Castuera Rubio.—Carpintería en calle Isaac Peral, 2.

Doña María de los Llanos Orivio Román.—Comestibles en galería comercial, puesto 26.

Prager, S. A.—Fábrica de colas y pinturas en C. N. III, Km. 24,300.

Don Miguel Chacón González.—Metalistería en carretera de Campo Real, kilómetro 2,300, "El Guijar".

Don Miguel Bajo Sobrado.—Bar-restaurante en C. N. III, Km. 23,800, m. d., "El Olivar".

Don Marcelino Manzano Castro.—Almacén y reparación de compresores de aire en C. N. III, Km. 23,800, m. d.

Don Benito Giménez Giménez.—Carnicería en galería comercial, puesto 3.

Don Tomás Mochales Rodríguez.—Pescadería en galería comercial, puesto 17.

Don Santos Buitrago Martínez.—Taller de reparación de automóviles (rama electricidad) en la avenida del Ejército, número 31.

Don Francisco Torrijos de la Morena.—Fabricación de molduras y rodapiés en C. N. III, Km. 24,500, "La Massia".

Don Manuel Fernández de la Torre.—Taller mecánico en C. N. III, kilómetro 24,250, m. i., "La Massia".

Don José Eduardo Santamaría de la Cruz.—Ebanistería en carretera de Campo Real, Km. 2, "El Cañal".

"Seves, S. A.".—Taller de carpintería en C. N. III, Km. 23,800, m. d.

"Cremesa".—Almacén de materiales para iluminaciones espectaculares, con taller propio, en carretera de Campo Real, kilómetro 1,500, m. d.

Don Rafael de la Osa Pons.—Almacén de llantas y discos para automoción en C. N. III, Km. 22,800, m. d.

Don Juan Antonio Aguado Florín.—Carpintería en carretera de Campo Real, kilómetro 2,300.

Don Luis Díaz Calvo.—Carpintería y tapicería en calle Barcelona, núm. 7.

Don Vicente Montalbán Mansilla.—Carpintería en carretera de Campo Real, kilómetro 2,300, "El Guijar".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Arganda del Rey, a 9 de julio de 1976. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.886) (O.—4.478)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Chueco Romero ha solicitado licencia para instalar una peluquería de caballeros en la calle de Asturias, núm. 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.887) (O.—4.479)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en

las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Felipe García Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una tienda de comestibles, sito en la galería de alimentación de la calle Mayor, núm. 39, puesto 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.889) (O.—4.481)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Encarnación Román Vázquez ha solicitado licencia para instalar una droguería, sito en Nuestra Señora del Rosario, núm. 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.890) (O.—4.482)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Carlegio, S. L.", ha solicitado licencia para instalar un almacén de material de fontanería y calefacción, sito en Roberto y Agustina, núm. 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.891) (O.—4.483)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ricardo Acebal Monfort ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, sito en "Fuente del Fresno", parcela 3-30.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.892) (O.—4.484)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Laureano Gándara Mazlupe ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en camino de Barajas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.893) (O.—4.485)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Gómez Alía ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en "Fuente del Fresno", parcela 4/10, calle Nazaret.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.894) (O.—4.486)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Ignorándose el domicilio de los señores don Francisco Font Moreno, don Jesús González Pantoja, don Francisco Carrasco González, don Manuel Carrasco González, doña Angeles Fernández Arribas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la L. P. A., por medio del presente anuncio se les notifica, a los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y artículo de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, que por don Eduardo Gutiérrez ha sido solicitada la licencia para instalar un autoservicio de alimentación en la calle Parque S. S., bloque 10, número 2, de esta localidad, a fin de que en el plazo de diez días pueda formular ante esta Alcaldía cuantas observaciones convengan a sus derechos e intereses.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.888) (O.—4.480)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Baele Ibérica" ha solicitado licencia para ampliación de la industria, sito en Zona Industrial Norte, parcela 215.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.895) (O.—4.487)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público por quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente para la aplicación, efectividad y distribución de cuotas de contribuciones especiales, aprobado con carácter provisional por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 16 de junio de 1976, con motivo de la instalación de alumbrado público en las calles del Doctor Fleming, Mártires del Pueblo, San Roque Mayor y María Santos Colmenar, de esta localidad, y cuyas contribuciones fueron impuestas por acuerdo plenario de 28 de junio de 1975.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 31 del Reglamento de Haciendas Locales y conforme a las causas que indica el citado texto legal en los artículos 41 y 42, podrán formular reclamaciones con arreglo a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: Durante el plazo de exposición del expediente y ocho días siguientes.

b) Oficina de presentación y organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 30 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.896) (O.—4.488)

TORREJON DE ARDOZ

Don Pablo Sánchez Gabril García solicita autorización para instalar venta de papeles pintados en calle V. de la Paz, con vuelta a Loreto.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.897) (O.—4.489)

Don Crispín Roque Aranda solicita autorización para instalar taller de tapicería en calle Cardoso, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Torrejón de Ardoz, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.898) (O.—4.490)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos se ha dictado la que se relaciona a continuación, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis. — El ilustrísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Financiera Carrión, S. A." ("FINANCA"), representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu y defendida debidamente por Letrado, contra la sociedad "Ibersur, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta ciudad, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad "Ibersur, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados a la misma, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Financiera Carrión, S. A." ("FINANCA") de la cantidad de un millón trescientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y costas, que expresamente se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notifica en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, extendiendo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.479)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número setecientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Alizar, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Granda Melero, contra don Rafael García-Casal Taracena, en reclamación de un millón sesenta mil doscientas sesenta y dos pesetas de principal y trescientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se hace saber a dicho demandado, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, por medio de la presente, que despachó ejecución contra el mismo por las cantidades expresadas, y por la circunstancia aludida de desconocerse su domicilio o paradero, sin ser requerido previamente, por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo del sobante que resulta a su favor en los autos que en su contra se siguen con el número mil cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancias de "Banif, S. A.", en el Juzgado de primera instancia número once de esta capital; requiriendo de pago que se le hace por la presente, al mismo tiempo que se le

cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; hallándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—3.559)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y cinco-B de orden, promovidos por la "Compañía para la Expansión y Fomento del Automóvil, S. A." ("C. E. F. A., S. A."), representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don José Abril Haccart y su esposa doña Josefa González Gómez, ambos mayores de edad, empleado y sus labores, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de catorce mil ciento cincuenta y seis pesetas de principal y doce mil noventa y dos pesetas calculadas para intereses, gastos de protesto y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente, de remate, a dichos deudores, por término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución despachada, si viere de convenirles, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre un automóvil marca "Simca", modelo 1.000, matrícula M-457.033, de la propiedad de los deudores, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.429)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En mérito de lo acordado en esta fecha en expediente número mil cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, promovido por el Procurador señor Rueda Bautista, en nombre del actor don Jaime Vicent Rico, viudo, jubilado, vecino de Madrid, calle de Goiri, número diez, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana: Señalada con el número diez de la calle de Goiri, de esta capital, inscrita con el número mil ciento catorce en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo treinta y cinco del tomo cincuenta y cinco del archivo, inscripción novena, siendo continuación de la figurada con el número dos mil setecientos diecisiete en el suprimido Registro de Occidente, cuya primera inscripción obra al folio ciento treinta y siete del tomo doscientos cincuenta y siete.—Linda: a la derecha, entrando, con casa de don Francisco Crespo; izquierda, con solar de don Mariano Artal; por el testero, la medianería de la casa de don Francisco Leis.—Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de don Primitivo Martín Pérez, que la adquirió por herencia al fallecimiento de don Fernando Martín Pérez.

Por el presente edicto se cita a don Primitivo Martín Pérez o, en su caso, a sus desconocidos herederos, en concepto de titular registral de la meritada finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de los diez días siguientes a la citación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado

para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.474)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y bajo el número mil quinientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y cinco-B de orden, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de "Nylcast, S. A.", con sus acreedores y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de suspensión de pago de dicha entidad, en cuyo expediente, por auto del día de hoy, se ha aprobado el convenio celebrado entre los acreedores del suspenso "Nylcast, S. A." con la redacción presentada por el acreedor señor Arteaga en los términos contenidos en el acta de la Junta General celebrada el día cuatro de los corrientes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.487)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Amelia Nogales Alfaro, hija de Angel y Petra, natural de Elgóibar (Guipúzcoa) y vecina de Madrid, donde falleció el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, sin otorgar testamento, en estado de viuda de don Heliodoro Blanco García, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí una hermana de doble vínculo llamada doña Dolores Milagros Nogales Alfaro y dos sobrinos carnales llamados don Roberto y doña Beatriz Nogales Lestradas, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, en expediente número setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.548)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número cinco se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Ibáñez, en nombre y representación de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra don Feliciano Rojo Holgado, y en los que por resolución de este día, y por medio de la presente, se ha acordado emplazar a don Feliciano Rojo Holgado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Feliciano Rojo Holgado, a los fines y términos acordados, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.486)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de

los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil trescientos ochenta-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de la sociedad "Financiera Finavent, S. A.", representada por el Procurador señor Feijóo y Monte, contra "Sociedad Anónima General Ibérica de Construcciones" ("GICONSA"), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno Moreno.—Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose en ignorado paradero la ejecutada "Sociedad Anónima General Ibérica de Construcciones" ("Giconsa"), se declaran embargados, sin previo requerimiento de pago, y a disposición de este Juzgado, a resulta de los presentes autos y en cuanto cubran la suma de veintinueve mil seiscientos veinte pesetas, importe del principal reclamado, con más la suma de veinte mil pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, los apartamentos ciento dos, bloque A del complejo residencial denominado "Cruz del Sur", situado en el lugar denominado Terramar Alto, término municipal de Benalmádena; y apartamento ciento cuatro, bloque A, del complejo residencial "Terramar Alto", término municipal de Benalmádena, ambos inscritos en el Registro de la Propiedad de Marbella (Málaga).—Conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a la ejecutada "General Ibérica de Construcciones" ("GICONSA"), por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en dichos edictos haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Sociedad Anónima General Ibérica de Construcciones" ("GICONSA"), citándole de remate a los fines y términos acordados, se expide el presente que se firma en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.512)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Metalúrgica Santa Ana, S. A.", contra don Luis Carballo Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de septiembre próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una retroexcavadora marca "Liebher". R. 961, chasis número 961-R-184, con motor 34023/5010, seiscientos cincuenta mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", modelo D-150, matrícula M-759.773, sesenta y cinco mil pesetas.

Con la rebaja del veinticinco por ciento. Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.564)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos quince de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Promotora Viviendas Gama, S. A.", contra don Francisco Javier Colomer, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de septiembre próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes se encuentran en poder del demandado señor Colomer Povedano, en Coslada, Polígono Residencial San Pablo, bloque ochenta y dos, tercero D, donde podrán ser examinados.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Seat", matrícula M-269.627, nueve mil pesetas.

Un televisor "Philips", de 19 pulgadas, once mil pesetas.

Un tresillo de piel, compuesto de sofá y dos sillones, catorce mil pesetas.

Sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.567)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por la entidad "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", de esta capital, representado por el Procurador señor don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Marcos Martínez Fernández, casado, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-8, con matrícula M-0044-AG.

Se encuentra depositado en poder del referido demandado, en su domicilio de la calle de Coslada, número quince, primero, de esta capital.

Fueron tasados pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día ocho de octubre próximo.

Su tipo es el de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de su-

basta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.565)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de los de esta capital.

En los autos de juicio verbal civil que bajo el número quinientos seis de mil novecientos setenta y dos se siguen en este Juzgado a instancia de "Electrodo Comercial, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Gallegos Alvarez, contra doña Teresa Prieto Pérez, en reclamación de seis mil novecientos sesenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder de don Florencio Martínez Guntín, con domicilio en Conde de Peñalver, número treinta y ocho.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión marca "Philips", de 17 pulgadas, con U. H. F., valorado en cuatro mil pesetas.

Un estabilizador marca "Marber", valorado en doscientas pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", para unos 200 litros, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Una lavadora marca "Westinghouse", automática, valorada en cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.549)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de "Galerías Preciados", representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra doña María del Carmen Aranda, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha señalado la hora de nueve treinta de la mañana del día siete de septiembre próximo en la Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal pretendido.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada doña María del Carmen Aranda, a fin de que el día y hora señalados comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal pretendido, apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, expido el presente en Madrid, para su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.552)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio de desahucio número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ricardo Alfonso Lobato, contra don Jesús Rincón Francín y don Pedro José Busca Ostolaza, los que tuvieron su último domicilio en la calle Parque Bosa, bloque cinco, puerta A, bajo B, de la localidad de Móstoles, y en la actualidad se encuentran en ignorado domicilio y paradero, sobre desahucio por falta de pago de las rentas de los meses de marzo del año en curso a la fecha, del local de negocio sito en la casa número once, bajo, de la calle de Méjico, de esta capital, con esquina a Ardemán, por el precio de treinta mil pesetas mensuales, habiéndose señalado para la celebración del juicio el día veintidós de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, a cuyo acto deberán concurrir las partes por sí o por medio de apoderado en forma con las pruebas que tengan o de que intenten valerse, con la advertencia a los demandados de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos setenta y siete y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declarará haber lugar al desahucio. Juzgado municipal número veintidós, calle de Prim, diecisiete, bajo.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—3.547)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 21 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones en atropello, y en las que aparece como denunciado Luis Pedro Jiménez García, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.860)

(B.—2.550)

LEGANES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Leganés, en autos de juicio de faltas número 480 de 1976, sobre lesiones de Pilar Bonilla Fernández, mayor de edad, casada, contra Miguel García Ruiz, mayor de edad, esposo de la anterior, quienes tuvieron su último domicilio conocido en esta Villa, calle de Sevilla, número 3, y hoy en ignorado paradero, se cita a los mencionados Pilar Bonilla y Miguel García para que el próximo día 14 de septiembre, a las doce y diez horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, núme-

ro 4, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

(G. C.—5.633)

(B.—2.463)

Acordado en el procedimiento de juicio verbal de faltas que ante este Juzgado se sigue bajo el núm. 696 de 1976 por lesiones de Arturo Bravo Vallego, hijo de Florentino y de Romana, que tiene su domicilio en la calle Río Duero, núm. 8, primero, donde es desconocido, ignorándose su paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen, se cita al mismo a fin de que en el plazo de ocho días comparezca ante el Juzgado municipal de Leganés, a fin de ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre las lesiones que padeciera.

(G. C.—5.634)

(B.—2.464)

Por la presente se cita a Raúl López Sánchez, mayor de edad, natural de Valdealba de la Sierra (Cuenca), casado, abogado, hijo de Benito y de Carmen, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del General Tabanera, número 41, a fin de que el día 9 de septiembre, a las once horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, número 4, para asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 9 de 1976, por amenazas, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.779)

(B.—2.502)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 163 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparece como lesionado José Luis Jiménez Díaz, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Madrid, plaza de Ribadeo, núm. 6, quinto, cuarto, se cita por medio de la presente a dicho lesionado José Luis Jiménez Díaz, a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal de Collado Villalba el próximo día 7 de septiembre y hora de las diez de su mañana a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.863)

(B.—2.556)

NOTARIA

Se hace saber, que el día tres de agosto próximo, ante el Notario don Manuel de la Cámara Alvarez, paseo de la Castellana, número ciento doce, séptima planta, se celebrará la venta en pública subasta de la mitad indivisa de un inmueble sito en la calle de Islas Aleutianas, número cincuenta y tres, hoy número cincuenta y nueve, de cuya mitad es titular el incapaz don José Luis Pérez Ballesteros, en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo doscientos veintidós, libro ochenta de Fuencarral, folio ciento y ocho, finca número seis mil seiscientos siete, inscripción segunda.

El inmueble en cuestión se encuentra afectado por el Plan Parcial de Ordenación de Peñagrande, con las limitaciones constructivas establecidas en la Ordenanza de cuatro, grado tercero, esto es, que solamente es edificable el veinticinco por ciento de la superficie del inmueble.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis.—La tutor, Pilar Pérez Ballesteros.

(A.—3.497)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 30